Ayuntamiento de
Aranda de Duero

Referencia:	**2026/00024941R**
Procedimiento:	**Gestión de subvenciones nominativas**
Interesado:	
Representante:	

BASES CONVENIO NOMINATIVO
AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO Y ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS DE ARANDAD E DUERO Y LA RIBERA PARA EL PLAN DE DINAMIZACIÓN DE LA HOSTELERÍA

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Antonio Linaje Niño, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, Dña. María Nuria Leal Gago, representante de la entidad ASOHAR, Asociación de Hosteleros de Aranda y la Ribera con CIF G09371170, cuyo objeto social es fomentar el desarrollo del sector hostelero, favoreciendo su promoción, desarrollo, formación e información y mejora del mismo, y autorizado para suscribir el presente Convenio por ASOHAR, en adelante entidad beneficiaria

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666156724316404 en https://sede.arandadeduero.es

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 letra letra h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad **Plan de Dinamización de la Hostelería de Aranda de Duero 2026**, con el fin de **fortalecer la competitividad y el posicionamiento del sector hostelero de Aranda de Duero**, utilizando la gastronomía como elemento de dinamización económica y turística.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es una entidad cuyo objeto es fomentar el desarrollo del sector hostelero, favoreciendo su promoción, desarrollo, formación e información y mejora del mismo.

CUARTO. Para sufragar los gastos derivados de este convenio se ha recogido en el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal de 2026 aprobado en fecha 19 de enero de 2026, se ha destinado la aplicación presupuestaria 4330.489.00 de 32.000 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es el **Plan de Dinamización de la Hostelería de Aranda de Duero 2026.**

QUINTO. Que según el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2026 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026 está previsto en relación con el presente convenio la siguiente subvención y con la

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666156724316404 en https://sede.arandadeduero.es

actualización aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2025 (expediente 2023/9263E) en la que está prevista en relación con el presente convenio la siguiente subvención:

Plan Estratégico de Subvenciones 2023 - 2026. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

ANEXO 33

Línea de subvención: *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación de Hosteleros de Aranda y la Ribera (ASOHAR) para el desarrollo de actuaciones del Plan de Dinamización de la Hostelería.*
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: *Área de Desarrollo Económico de la Concejalía de Promoción.* ***Sectores:*** *Asociación de Hosteleros de Aranda y la Ribera (ASOHAR).*
2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: *Realización de un Plan de Dinamización de la hostelería local con el desarrollo de actuaciones dirigidas a la mejora de la hostelería de Aranda de Duero (restaurantes, asadores, bares, cafeterías, hoteles…)*
3. Plazo necesario para su consecución: *Anual.*
4. Costes previsibles para su realización: *32.000,00€.*
5. Fuentes de financiación: *4330/489.00*
6. Plan de acción: *Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.*
7. Procedimiento de concesión: *El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.*
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable *Los indicadores de seguimiento son:* ● *Número de campañas realizadas.* ● *Número de actividades realizadas.* ● *Número de participantes en las diferentes campañas.* ● *Proyección publicitaria.* ● *Incidencia social de las campañas a nivel nacional.*
9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: *Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666156724316404 en https://sede.arandadeduero.es

las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:

Página 75 - versión 2026-05-12

Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (autoevaluación, declaración responsable, otros).
11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto: Procesos, medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

Página 76 - versión 2026-05-12

SEXTO. El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes clausulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención es establecer la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero con la Asociación Empresarial de Hosteleros de Aranda y la Ribera ASOHAR, para la realización

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666156724316404 en https://sede.arandadeduero.es

de las acciones comprendidas en el Plan de Dinamización de la Hostelería de Aranda de Duero 2026, con el fin de **fortalecer la competitividad y el posicionamiento del sector hostelero de Aranda de Duero**, utilizando la gastronomía como elemento de dinamización económica y turística.

A su vez se pretende favorecer el posicionamiento del sector, entendido éste como el progreso realizado en la vertebración e integración en la economía local, generando conexión con los distintos sectores conexos, como la agroalimentación y las nuevas tecnologías, yendo hacia el consumo de productos KM0 y la digitalización de la hostelería, ambas líneas tendentes a la diferenciación y mejora de la competitividad.

SEGUNDA. El beneficiario de la subvención es la entidad Asociación de Hosteleros de Aranda y la Ribera ASHOAR con CIF G09371170 correspondiéndole una cuantía individualizada de 32.000,00€ de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERA. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 4330/489.00 y cuantía de la subvención es 32.000,00€.

CUARTA. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

ACTIVIDADES ESTACIONALES
Ruta del Torrezno: ***21 de febrero al 1 de marzo de 2026.***
Ruta de la Limonada: ***28 de marzo al 6 de abril de 2026.***
Ruta de la Torrija: ***28 de marzo al 6 de abril de 2026.***
Concurso / Ruta de Tapas: ***17 al 26 de abril de 2026.***
Jornadas Gastronómicas del Lechazo Asado: ***todo el mes de junio de 2026.***
Ruta de la Morcilla: ***noviembre de 2026***
Colaboración en la Fiesta de la Vendimia: ***septiembre de 2026***

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666156724316404 en https://sede.arandadeduero.es

ACTIVIDADES A LO LARGO DEL AÑO

*Durante 2026 se realizará una apuesta específica por la **comunicación exterior**, destacando la utilización de un **monoposte publicitario situado en la Nacional I**, como soporte de elevada visibilidad y carácter continuado.*

*Asimismo, se mantendrá la presencia del sector en **FITUR**, favoreciendo la promoción de Aranda de Duero dentro de uno de los principales espacios nacionales vinculados al turismo.*

***Marca Lechazo Asado de Aranda de Duero**:*

*Durante 2026 se continuará con el desarrollo, mantenimiento y consolidación de la **Marca Colectiva "Lechazo Asado de Aranda de Duero"**, concebida como una herramienta estratégica para proteger, ordenar y poner en valor uno de los productos más representativos de la gastronomía local y reforzar el posicionamiento de Aranda de Duero como destino gastronómico de calidad.*

*La Marca se encuentra regulada mediante un **Reglamento de Uso específico**, que establece los requisitos que deben cumplir los establecimientos adheridos en relación con la materia prima utilizada, el proceso tradicional de elaboración, el servicio y la presentación del producto.*

*De este modo, la Marca no constituye únicamente un elemento promocional, sino también un **sistema de garantía y control de calidad**, que permite ofrecer al consumidor unos criterios homogéneos y verificables y preservar las características que identifican al Lechazo Asado de Aranda de Duero.*

Ampliar el alcance de las acciones de promoción

Complementar las campañas gastronómicas con actuaciones de comunicación que permitan aumentar su repercusión y llegar a nuevos públicos.

Se buscará que las rutas, jornadas y eventos no se limiten únicamente al ámbito local, sino que contribuyan a reforzar la imagen exterior de Aranda de Duero y a generar un mayor conocimiento de su oferta gastronómica.

Favorecer la participación de los establecimientos hosteleros

Promover la implicación del mayor número posible de establecimientos en las diferentes campañas y actuaciones desarrolladas dentro del Plan.

La participación empresarial constituye un elemento fundamental para garantizar la diversidad de la oferta, reforzar el carácter colectivo de las campañas y generar un mayor impacto económico sobre el conjunto del sector hostelero.

Mantener y actualizar las herramientas digitales vinculadas a la promoción

Garantizar el correcto funcionamiento y actualización de las herramientas digitales utilizadas para informar, promocionar y desarrollar las distintas campañas.

*Entre las actuaciones previstas se incluyen la **actualización y mantenimiento de páginas web y dominios**, así como la utilización de la **aplicación vinculada a la campaña de Tapas**.*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666156724316404 en https://sede.arandadeduero.es

Estas herramientas permitirán facilitar el acceso a la información, mejorar la experiencia del usuario y favorecer la participación del público.

Mejorar la interacción con el público

Utilizar herramientas digitales y acciones promocionales que faciliten una relación más directa entre las campañas gastronómicas, los establecimientos participantes y los consumidores.

Especialmente en acciones como la campaña de Tapas, la utilización de aplicaciones y soportes digitales permitirá simplificar el acceso a la información y mejorar los sistemas de participación.

Favorecer la colaboración público-privada

Mantener y fortalecer la colaboración entre ***ASOHAR y el Ayuntamiento de Aranda de Duero*** *como instrumento para el desarrollo de proyectos colectivos de dinamización hostelera.*

Esta coordinación permitirá optimizar los recursos disponibles, planificar las actuaciones de forma conjunta y garantizar que las campañas desarrolladas respondan tanto a las necesidades del sector como a los objetivos de promoción turística y económica del municipio.

Cronograma de actuaciones

Línea estratégica	***Actuación***	***Periodo de ejecución***
Comunicación y Publicidad	*Asistencia a FITUR*	*Enero*
Promoción y Marketing	*Ruta del Torrezno*	*21 de febrero – 1 de marzo*
Promoción y Marketing	*Ruta de la Limonada*	*28 de marzo – 6 de abril*
Promoción y Marketing	*Ruta de la Torrija*	*28 de marzo – 6 de abril*
Promoción y Marketing	*Ruta de Tapas*	*17 – 26 de abril*
Comunicación y Publicidad	*Monoposte publicitario en la Nacional I*	*Abril – diciembre*
Promoción y Marketing	*Jornadas Gastronómicas del Lechazo Asado*	*Junio*
Promoción y Marketing	*Marca Lechazo Asado de Aranda de Duero*	*Todo el año*
Promoción y Marketing	*Colaboración en la Fiesta de la Vendimia*	*Septiembre*
Promoción y Marketing	*Ruta de la Morcilla*	*Noviembre*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666156724316404 en https://sede.arandadeduero.es

Digitalización	*Todo el año*
Digitalización	*Todo el año*
Digitalización	*Preparación previa y utilización durante la campaña de abril*

La planificación podrá adaptarse cuando las necesidades organizativas o las circunstancias propias de cada actuación así lo requieran, manteniendo en todo caso los objetivos generales y las líneas estratégicas previstas en el Plan.

QUINTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que se concede la ayuda conforme al proyecto.
2. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y su justificación conforme a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
3. Hacerse cargo de los gastos derivados de protocolo, alquiler de local, iluminación y sonido, sociedad de autores y otros.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran conforme al artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
5. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayuda para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666156724316404 en https://sede.arandadeduero.es

6. Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en este convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
7. Estar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
9. Reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la imagen institucional del Ayuntamiento, así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad a lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo Tercero del presente convenio.

El pago se efectuará en el plazo de quince días a partir de la aprobación de la concesión de la subvención, siendo del 90% del importe señalado en este

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666156724316404 en https://sede.arandadeduero.es

convenio, abonándose el 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad o proyecto.

OCTAVA. La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención.

Dicha cuenta se presentará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso.

Excepcionalmente, podrá presentarse la cuenta justificativa hasta el 15 de enero del año siguiente, cuando se trate de actividades desarrolladas durante el mes de diciembre.

NOVENA: La modalidad de cuenta justificativa aplicable al presente convenio es la de:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

 a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666156724316404 en https://sede.arandadeduero.es

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DÉCIMA.- El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666156724316404 en https://sede.arandadeduero.es

Ayuntamiento de
Aranda de Duero

CRIPTOLIB_CF_Firma responsable tecnico

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666156724316404 en https://sede.arandadeduero.es